

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

768. ORDEN Nº 3357, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO ASESORES DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, A D. JOSÉ GARCÍA JURADO Y D^a. M^a JOSÉ GALLEGO HIDALGO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 06/09/2024, registrada al número 2024003357, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 7.5 de las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla” publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de febrero de 2013” y visto escrito del Tribunal de Selección para la provisión de una plaza de Psicólogo, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre (proceso estabilización de empleo temporal) en el que se solicita el nombramiento de dos Psicólogos como Asesores del mismo

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- El nombramiento como Asesores del Tribunal de Selección para la provisión de una plaza de Psicólogo, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de D. José García Jurado y D^a. M^a José Gallego Hidalgo.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 6 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler